SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, abril veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018).

En la fecha paso la presente acción de tutela iniciada por FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCIA contra la UNIVERSIDAD DE CALDAS

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, abril veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018).

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda que en ejercicio de la acción de tutela presenta el señor **FRANCISCO ARTURO VALLEJO** contra la **UNIVERSIDAD DE CALDAS,** solicitando se amparen sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y confianza legítima.

SE ORDENA VINCULAR al presente trámite a las personas que hacen parte del proceso de elección y aspiran al cargo de rector del ente demandado para que en el término de (1) ejercen su derecho de defensa si a bien lo tienen. La Universidad de Caldas realizará la notificación de los aspirantes y allegará prueba de ello.

PRUEBAS:

De la parte accionante:

Documento que obra a folios 3 a 20 del expediente.

MEDIDA PROVISIONAL

El inciso 2º del artículo 7 del decreto 2591 establece que el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no

informándosele a las demandadas que se les concede un término de tres (3) días hábiles para que den respuesta a la demanda y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ